

- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Base nº 9 y 10 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2022.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Asamblea, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Empleo y Comercio, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 36532/2022 del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con bajas de otros créditos, como sigue a continuación:

Alta en aplicaciones de gastos

Aplicación			Descripción	Alta
Org.	Progr.	Económ.		
03	49200	64100	FEDER DGSI	32.416,00
07	17200	60900	FEDER MEDIO AMBIENTE	2.793.000,00
02	43900	61900	FEDER HACIENDA	11.612,00
03	43200	64100	FEDER TURISMO	260.000,00
08	43300	74000	FEDER PROMESA T. CAPITAL	3.285.000,00
14	23100	14300	FSE EDUCACIÓN Y MUJER	329.025,00
04	23101	22799	FSE MENOR Y FAMILIA	312.500,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO				7.023.553,00

Esta modificación se financia con bajas de otros créditos, en los siguientes términos:

Baja en Aplicaciones de gastos

Concepto	Descripción	Baja
02/92001/60900	FEDER 2021-2027	2.397.867,06
02/92001/60900	FEDER 2021-2027 REMANENTE	4.220.943,82
02/24103/48000	FSE 2021-2027	404.742,12
TOTAL BAJAS		7.023.553,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sometida a votación la **APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE Nº 36532/2022 DE MODIFICACIÓN DE CREDITO POR CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CREDITOS** se aprueba por 9 votos a favor (7 del Grupo CpM, y 2 del Grupo PSOE) y 8 abstenciones (7 del Grupo Popular y 1 del sr. da Costa del Grupo Mixto).

Por tanto Mayoría Simple de conformidad con el art. 58.3 del Reglamento de la Asamblea"

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento.

Melilla 30 de noviembre de 2022,
El Secretario P.A.,
Antonio Jesús García Alemany